



ATHA-FHPA-DH-332-A-83

miado a dñ. y aun prevenido para el
tenor como, lo que se me ofusca, por de
adventar y devia practicarse, con vista de el
Vumbo y Resolucion tomada por la Chancilla
de dñ. en la dependencia de nra. Prov.
coronel S.º Sarranaga, lo que igualm. vari
ficio aora con vista de lo q.º arm. escribe el
1.º Diputado gñal. con fecha de 8 de el Cor
xiente, por ser constante y cierto en las cir
cunstancias que segun el Vumbo tomado y
la remision de autos originales hecha al
consejo, no es posible, ni ai propension o ca
pacidad alg.º para q.º en el presente o queda
introducir alg.º instancia o particular pre
tension, y mucho menos dirigida a suspen
der los efectos de lo resuelto por la Chancilla
que remitidos por esta los autos originales
que discurro aian venidos, o vengar en bre
ve, es de el todo irregular o imposible intro
ta de ellos y lo que resulta, introducir a pro
poner en el consejo pretension alg.º. y

pacho de la Intendencia, y por lo qual di
a entender a S. M. como sabe, procura
se, inclinar al S. fiscal a que venidos los
autos originales facilitase q. ^{to} antes se
nos entregasen por no ser consigui
ble de otra forma la p.ial. idea y pro
porcion de raxas. pretensiones, entre
las quales, y segun convenga, entorpe
za la que solicita el S. Diputado g.ral.
por lo qual, y para los efectos que pue
da producir su resultado, se anticipa mi
prevencion de que se satisficieren o en
tregasen v.fo de las protestas y Reservas
conducentes las penas o multas impues
tas por la Chancilleria, considerando por
contrario y nada favorable para el pro
greso en lo p.ial. de el negocio el practicar
por otra otra cosa; lo qual evacuado
se p.ia despues de todo y / de. las partes
discrepancia y proponer los intentos que
mejor nos convengan, y se dirijan al
mejor exito y mayor aize de V. M. Prov.^a

que es q. queda de V. M. en respuesta de su
antece^{te} repitiendome en todo ala dispo
sicion de S. M. y deseando me mande
q. sea destruido interin V. M. a
V. M. S. que a S. M. m. d. a Madrid
13. de Sep. de 1764. = J. D. N